



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4/6
1/2017

201741430200012044

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741430200012044

Fecha: 24-05-2017

TRD: 4143.020.22.2.1020.001204

Rad. Padre: 201741430200012044

CIRCULAR

PARA: Docentes y Directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales adscritos a la Secretaría de Educación

DE: Secretaria de Educación

ASUNTO: DISFRUTE DE VACACIONES COLECTIVAS

Comedidamente informo a ustedes que de acuerdo con la normatividad especial, que regula la materia, las vacaciones de los docentes y directivos docentes son colectivas de acuerdo a lo que determine el respectivo calendario escolar, por tanto es de estricto cumplimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION DECRETO 2277 DE 1979 (Septiembre 14)
ESTATUTO DOCENTE

Artículo 67. VACACIONES. Los docentes al servicio oficial tendrán derecho a las vacaciones que determine el calendario escolar.

Decreto 1278 de junio 19 de 2002 Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente:

ARTÍCULO 61. Vacaciones. Los docentes y directivos docentes estatales disfrutarán de vacaciones colectivas por espacio de siete (7) semanas en el año, las cuales serán distribuidas así: cuatro (4) semanas al finalizar el año escolar; dos (2) semanas durante el receso escolar de mitad de año y una (1) en semana santa. Cuando las vacaciones sean interrumpidas por licencia de maternidad o licencia por enfermedad, podrán ser reanudadas por el tiempo que falte para completar su disfrute y en la fecha que señale el nominador para tal fin.

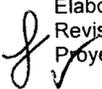


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por lo anterior, con el fin de garantizar la continua eficiente y eficaz prestación del servicio, al interior de las instituciones educativas oficiales, adscritas a la Secretaría de Educación, de conformidad con los preceptos arriba citados, solo podrán disfrutarse las vacaciones dentro del respectivo calendario escolar, y su interrupción solo procede por licencia de maternidad o licencia por enfermedad, y podrán ser reanudadas por el tiempo que falte para completar su disfrute en la fecha que señale el nominador para tal fin.

Cordialmente,


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación

 Elaboró: Martha Lucia Ramirez Lozano – Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobo: Liliana Arce Garcia – Subsecretaria Administrativa y Financiera
Proyecto: Liliana Arce Garcia- Subsecretaria Administrativa y Financiera